



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/925
30 de diciembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

788ª sesión plenaria

Diario CP N° 788, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 925
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA
OFICINA DE LA OSCE EN MINSK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2010.

PC.DEC/925
30 de diciembre de 2009
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Belarús:

“En relación con la Decisión N° 925 del Consejo Permanente de prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2010, nuestra Delegación desea hacer la siguiente declaración:

La República de Belarús quiere reiterar una vez más que el procedimiento de ejecución de todos los proyectos y programas de la Oficina de la OSCE en Minsk, de conformidad con las Decisiones del Consejo Permanente N°s 486 (28 de junio de 2002) y 526 (30 de diciembre de 2002), prevé consultas y cooperación previas con el Gobierno del país anfitrión. La República de Belarús considera que el resultado de dichas consultas debe ser que el Gobierno dé su aprobación para la ejecución de cualesquiera proyecto o programa. Ninguna actividad financiada con cargo a fondos extrapresupuestarios debe llevarse a cabo sin el acuerdo del país anfitrión. Las actividades de proyectos de la Oficina de la OSCE en Minsk deben satisfacer las necesidades reales de Belarús. La Oficina de la OSCE en Minsk debe centrarse principalmente en transferir sus tareas y experiencia a las instituciones estatales belarusas.

La Oficina de la OSCE en Minsk debe llevar a cabo actividades de supervisión en las esferas en que pueda prestar asistencia al Gobierno de Belarús, sobre la base de datos reales y utilizando de forma equilibrada todas las fuentes de información. La cobertura de cualquier suceso o hecho determinados sin presentar la versión oficial del Gobierno del país anfitrión es inadmisibles. En sus informes, la Oficina debe, en primer lugar y ante todo, informar acerca de la labor que está realizando con miras a cumplir su mandato. Debe abstenerse de hacer evaluaciones políticas de los hechos o de hacer previsiones acerca de la evolución de la situación en el país anfitrión.

En sus actividades, el personal de la Oficina de la OSCE en Minsk debe guiarse estrictamente, entre otras cosas, por el principio de neutralidad política y de no injerencia en los asuntos internos de Belarús.

La República de Belarús ha señalado en repetidas ocasiones el hecho de que no existen motivos objetivos que justifiquen la presencia de una misión de la OSCE sobre el terreno en Belarús. Es más, hemos indicado periódicamente que las misiones de la OSCE no

son instituciones permanentes y que se deben contemplar planes para su clausura gradual una vez hayan cumplido sus mandatos.

En caso de que incurra en un incumplimiento de su mandato y en el ejercicio de actividades que excedan los términos convenidos, la parte belarusa se reserva el derecho de interrumpir, según su criterio, la labor de la Oficina de la OSCE en Minsk.

Al dar su consentimiento para que se prorrogue el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk por otro período de un año, la República de Belarús adopta firmemente esa posición y seguirá trabajando en ese sentido.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.”